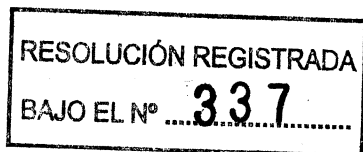




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 29 OCT 2012

VISTO:

El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 190/2012, caratulado: "S/ PEDIDO DE PRORROGA SOLICITADO POR NOTA N° 962/2012 LETRA SS.L.C. Y S. D.C.E. POR DIR. COM ESC. - ART. 2 RES. PLEN. N° 177/12"; y

CONSIDERANDO:

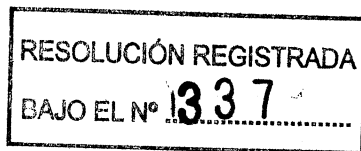
Que por Resolución Plenaria N° 177/2012 se dispuso: "ARTÍCULO 2º.- Remitir el Expediente del registro de la Gobernación de la Provincia N° 22396-EC/10, caratulado: "S/ RENDICIÓN FONDO PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES DE LA SUBSECRETARÍA DE LICITACIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS", a la Directora de Comedores Escolares dependiente de la Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, a los efectos que, en su carácter de responsable del Fondo Permanente autorizado mediante el Decreto Provincial N° 2806/10, designada por el Artículo 2º de la Resolución M.E. N° 1134/10, formule en un plazo de diez días, el descargo en relación a las observaciones generales contenidas en los Puntos 2) a 6) del Informe Contable Letra: T.C.P. - Deleg. P.E. N° 211/11 y las observaciones particulares formuladas en sus Puntos 1) a 8). Debiendo ser presentado directamente por ante el Auditor Fiscal C.P. Marcos FUENTES IBARRA, a los efectos de su análisis previo a la intervención del Plenario de Miembros, conforme lo expuesto en los considerandos y en los Informes Contables y Legal que integran el presente acto administrativo, quedando a cargo de dicho Auditor Fiscal el control del cumplimiento de lo requerido".

Que como consecuencia de ello, en fecha 09/08/2012 ingresa la Nota N° 962/2012 Letra SS.L.C. y S.- D.C.E. por medio de la cual la Directora de Comedores Escolares solicita una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento efectuado, indicando que ello obedece ... "a la escasez de recursos humanos y a la gran cantidad de tareas que se llevan a cabo en esta Dirección, las cuales muchas veces no pueden dejarse de lado atento la importancia de los servicios que se atienden desde esta área, servicios que no pueden ser interrumpidos por razón alguna".

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que por tal motivo, se emite la Resolución Plenaria N° 277/2012 por la que se resuelve: *"ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Directora de Comedores Escolares dependiente de la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a los requerimientos formulados mediante Nota Externa N° 1399/2012 – Letra TCP – Deleg. P.E. De fecha 06/08/2012, ello ante el Auditor Fiscal designado y atento lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 177/12"*.

"ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la nombrada, que notificada de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se remita el expediente solicitado y los descargos correspondientes, o en su caso, adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite que hubiere ordenado, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99".

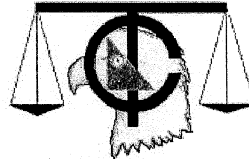
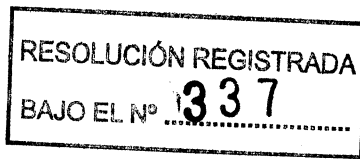
Que la Resolución Plenaria N° 277/12 precedentemente transcripta, fue notificada con fecha 04 de septiembre de 2012 conforme Cédula de Notificación obrante a fs. 37.

Que a fs. 38 glosa la Nota Interna N° 1452/2012 Letra: TCP -Delag. P.E. por la cual el C.P. Marco FUENTES IBARRA manifiesta que a la fecha no ha recepcionado descargo al requerimiento formulado mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 177/12; agregando que ha operado el vencimiento a la prórroga ordenada por Resolución Plenaria N° 277/12.

Que la Ley Provincial N° 50, establece en su inciso h) la facultad de este Organismo de aplicar sanciones, siendo reglamentado ello por Decreto Provincial N° 1917/99 en su inciso h), el que textualmente dice: *"Apercibir y aplicar multa de hasta el diez por ciento (10%) del sueldo nominal del responsable por desobediencia a las resoluciones fundadas sobre requerimiento de documentación y/o transgresiones a las disposiciones legales y/o reglamentarias, estipuladas en la Ley 50, Artículo 4°, incisos c) y f), Artículos 33°, 34°, 40° y 44°, sin perjuicios de otras sanciones estipuladas en dicha ley. La contumacia o reiteración agravará la pena en el límite de hasta el veinte por ciento (20%) del sueldo del agente o funcionario"*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que habiéndose constatado entonces la falta de cumplimiento a lo solicitado mediante la Resolución Plenaria N° 177/2012, cuyo plazo fue prorrogado a solicitud de la Directora de Comedores Escolares dependiente de la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL mediante Resolución Plenaria N° 277/2012, corresponde aplicarle a ésta una sanción de multa en los términos del artículo 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el Decreto Provincial N° 1917/99, la Ley Provincial N° 50, y conforme a la estipulaciones del artículo 27° del citado cuerpo normativo .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

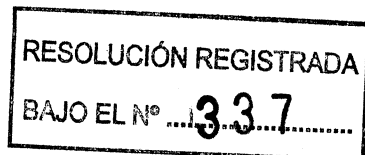
ARTICULO 1°.- Aplicar una sanción de multa por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la remuneración bruta mensual, descontadas las asignaciones familiares, a la Directora de Comedores Escolares dependiente de la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, atento haberse constatado el incumplimiento al requerimiento formulado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 177/2012 de fecha 12 de junio de 2012, cuyo plazo fuera prorrogado por Resolución Plenaria N° 277/2012 de fecha 31 de agosto de 2012. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Reiterar a la Directora de Comedores Escolares dependiente de la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL a que en el plazo de cinco (5) días de notificado de la presente de cumplimiento al requerimientos formulado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 177/2012, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en caso de incumplimiento, conforme las facultades atribuidas a este Tribunal de Cuentas previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 3°.- Por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, librar oficio al área de personal correspondiente a fin de que remita, en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado, copia certificada de los dos (2) últimos recibos de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

haberes de la Directora de Comedores Escolares dependiente de la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa.

ARTICULO 4°.- Recibida dicha información, deberá dictarse el acto administrativo que determine el "quantum" de la multa aplicada, en el que además deberá darse cumplimiento a los distintos recaudos previstos en el art. 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria 33/06.

ARTICULO 5°.- Conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, dictado el acto administrativo que cuantifica la sanción, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se dispondrá la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 190/2012, caratulado: "S/ PEDIDO DE PRORROGA SOLICITADO POR NOTA N° 962/2012 LETRA SS.L.C. Y S. D.C.E. POR DIR. COM ESC. - ART. 2 RES. PLEN. N° 177/12".

ARTICULO 6°.- Remitir por Secretaría Privada del Plenario de Miembros, copia certificada del presente acto administrativo, al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal de Cuentas, a los fines de su registro.

ARTICULO 7°.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar a la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, Sra. Mirta Haydee SALGADO PINCOL con copia certificada de la presente.

ARTICULO 8°.- Notificar en el organismo a la Secretaría Contable, con remisión del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 190/2012, caratulado: "S/ PEDIDO DE PRORROGA SOLICITADO POR NOTA N° 962/2012 LETRA SS.L.C. Y S. D.C.E. POR DIR. COM ESC. - ART. 2 RES. PLEN. N° 177/12" una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5°, a los efectos de efectuar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2°; y con copia certificada del presente, a la Secretaría Legal, y al Auditor Fiscal interviniente.

ARTICULO 9°.- Registrar. Comunicar. Publicar, cumplido ello archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 337 12.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"